

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0045-99
La Paz, 1 de septiembre de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de los impuestos vencía el 15/10/98.

Que, debido al paro cívico que se produjo en el Departamento de Oruro con cierre total de actividades en fecha 15/10/98, los Contribuyentes sujetos a los gravámenes establecidos se vieron imposibilitados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; razón por la cual se hace necesario establecer una nueva fecha para este vencimiento.

POR LO TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el Art. 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Ampliar el plazo de vencimiento del 15/10/98 hasta el 16/10/98 para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los tributos: Impuesto al Valor Agregado (IVA F-143), Impuesto a las transacciones (IT F-156), Régimen Complementario al IVA (RC-IVA Agentes de Retención F-98), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE F-54, F-55, F-56), boletas de pago RC-IVA (F-2222) e IT (F-2219) por esta única vez y exclusivamente para el departamento de Oruro.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS